



SICE

SISTEMA INTEGRAL DE
CAPACITACIÓN
ELECTORAL



**GENERALIDADES Y
ACTORES DEL PROCESO
ELECTORAL**

GENERALIDADES Y ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL.

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA



Es el proceso mediante el cual se verifica o valida la identidad única de una persona a través de un rasgo físico (huella). **Su objetivo principal es evitar el fraude por suplantación del elector,** que consiste en que otra persona vota en lugar del elector, incluso personas reportadas como fallecidas.

ACOMPAÑANTE PARA VOTAR

Los ciudadanos que padezcan **limitaciones y dolencias físicas** que les impidan valerse por sí mismos podrán ejercer el derecho al sufragio "acompañados" hasta el interior del cubículo de votación. Así mismo, los **mayores de ochenta (80)** años o quienes padezcan problemas avanzados de visión. Las autoridades electorales y de policía les prestarán toda la ayuda necesaria y darán prelación en el turno de votación a estas personas. **(artículo 16, Ley 163 de 1994).**

Nota: “Los adultos mayores, los invidentes, las mujeres embarazadas y los discapacitados, son electores con prelación para ejercer el derecho al sufragio”.

AUXILIARES O GUÍAS DE INFORMACIÓN ELECTORAL

El día de las elecciones no pueden instalarse puestos de información por parte de los partidos, movimientos políticos, movimientos sociales o grupos significativos de ciudadanos. Está prohibida la contratación de personas conocidas como **“auxiliares electorales”, “pregoneros”, “informadores”, “guíasayuda”** y demás denominaciones, el día del debate electoral. La Policía Nacional se encuentra facultada para desmontar estos puestos de información **(artículo 53 de la Ley 1475 de 2011).**

VOTO DE LOS EXTRANJEROS



Los extranjeros residentes en Colombia pueden participar en la elección de carácter municipal y distrital, es decir, pueden elegir **alcalde, Concejos y Juntas Administradoras Locales.**

Los extranjeros residentes en Colombia inscritos en el Censo Electoral pueden votar en la última mesa del puesto de votación, **deberán presentar uno de los dos tipos de cédula de extranjería que en la actualidad se encuentran vigentes** y habilitados por Migración Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores.



AYUDA MEMORIA DEL VOTO

Solo se autorizará el ingreso de material pequeño a los puestos de votación. **El elector podrá portar un elemento de máximo 10 cm x 5cm en un lugar no visible,** con el fin de que pueda identificar al partido, movimiento, grupo o candidato por quien votará.

Labor de la Fuerza Pública en las elecciones de Autoridades Territoriales

LA FUERZA PÚBLICA DEBERÁ ESTAR ATENTA A QUE NO SE VULNERE EL DERECHO AL SUFRAGIO (artículo 40 de la Constitución Política de Colombia).



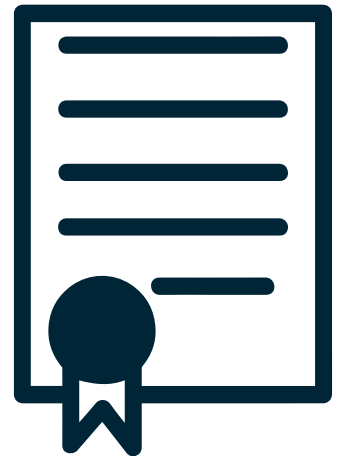
ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN

TODO CIUDADANO TIENE DERECHO

A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO. PARA HACER EFECTIVO ESTE DERECHO PUEDE:

ELEGIR Y SER ELEGIDO.

“Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática”.

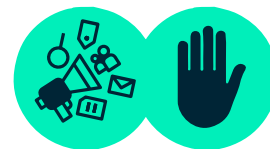


PROCESO DE LAS VOTACIONES

La Fuerza Pública representa un papel fundamental en el desarrollo de las votaciones durante todas las etapas, como se indica a continuación:

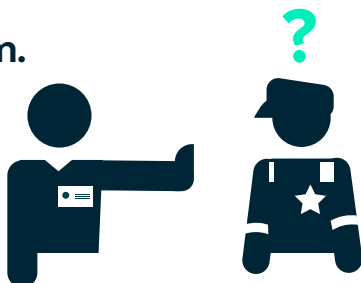


- ✓ Ingreso de funcionarios de la Registraduría y de los elementos electorales (5:00 a. m.)
- ✓ Ingreso de jurados de votación y testigos electorales (7:00 a. m.).
- ✓ Ingreso de los votantes (8:00 a. m.), únicamente con la cédula de ciudadanía, único documento válido para votar.
- ✓ Cierre de los puestos de votación y retiro de los electores (4:00 p. m.).
- ✓ Acompañamiento de los pliegos electorales desde los puestos de votación hacia las sedes de las comisiones escrutadoras, para ser entregados a los CLAVEROS.



LEY SECA “Queda prohibida la venta y consumo de bebidas embriagantes **desde la seis de la tarde (18:00)** del día anterior a aquel en que deban verificarse las votaciones **hasta las seis de la mañana (6:00)** del día siguiente a la elección”. (artículo 206, C. Elec.)

FINALIZA: 6:00 a. m.



“Durante el día de las votaciones ningún ciudadano con derecho a votar puede ser arrestado o detenido, ni obligado a comparecer ante las autoridades públicas. Exceptúense los casos de flagrante delito u orden de captura anterior a la fecha de las elecciones, emanada de juez competente”. (artículo 126 C.E.)

“Los miembros de las comisiones escrutadoras, sus secretarios y los claveros, gozarán de inmunidades desde cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los respectivos escrutinios, durante éstos y hasta veinticuatro (24) horas después de concluidos”. (artículo 127, C.E.)

PROHIBICION DE PROPAGANDA POLITICA

“Queda prohibida toda clase de propaganda política y electoral el día de elecciones. Por lo tanto, no se podrán portar camisetas o cualquier prenda de vestir alusiva a propaganda política, afiches, volantes, gacetas o documentos similares que inviten a votar por determinado candidato o simplemente, le hagan propaganda.

Las autoridades podrán **decomisar la propaganda** respectiva, sin retener a la persona que la porte”. (artículo 119, C.E.)



ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL

CIUDADANOS

Son los votantes, quienes podrán ingresar a los puestos de votación a partir de las **8:00 a. m.** y se retirarán del puesto de votaciones una vez hayan sufragado. En todo caso, a las **4:00 p. m.** deberán desalojar los sitios de votación.

A los votantes se les autorizará el ingreso de stickers o almanagues de bolsillo como ayuda pedagógica para votar.

FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1

Les corresponde la organización, logística, apoyo y coordinación general del evento electoral.

2

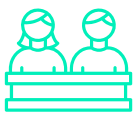
Se les debe permitir durante toda la jornada electoral estar en los puestos de votación. Están autorizados a ingresar y retirar elementos y documentos de acuerdo con la organización del evento.

3

Portarán carné que los identifica como tales y se les podrá dotar de elementos distintivos de identificación, como camisetas, chalecos o gorros.

JURADOS DE VOTACIÓN

Los jurados de votación **son ciudadanos designados a través de sorteo**, cuya función consiste en permitir el ejercicio del derecho al voto a los ciudadanos y extranjeros residentes habilitados por la Ley. Asimismo, consolidan y suscriben las actas en la que constan los resultados de la votación presentada en la mesa para la que fueron nombrados. **Su categorización será de principales y suplentes.**



Se designarán seis **(6)** jurados para cada mesa de votación.



Ingresan a las **7:00 a. m.** y deben presentar la cédula u otro documento que los identifique y la notificación, o estar en las listas correspondientes de los jurados del puesto de votación correspondiente.



Los Jurados de votación pueden alternar las funciones asignadas a lo largo del día, lo mismo sucede en los turnos de almuerzo.

ACTORES DEL PROCESO

ELECTORAL TESTIGOS ELECTORALES

Los testigos electorales son ciudadanos en ejercicio, que representan a las organizaciones políticas.



EXISTEN DOS CLASES DE TESTIGOS ELECTORALES:

El testigo electoral que actúa ante la mesa de votación y se identifica con la credencial “**Formulario E-15**”.

El testigo electoral que actúa ante la Comisión Escrutadora y se identifica con la credencial “**Formulario E-16**”.

DENTRO DE SUS FUNCIONES ESTÁN:

- Ejercen vigilancia en los procesos de votación y escrutinios.
- Formulan reclamaciones ante los jurados de votación.



- Los testigos electorales ingresan a las **7:00 a. m.** a los puestos de votación y deben presentar la cédula y la credencial de testigo electoral “**Formulario E-15**” o estar en las listas correspondientes de los testigos del puesto de votación.



- Los testigos de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos **pueden permanecer en el puesto de votación durante toda la jornada electoral.**



- La Registraduría Nacional del Estado Civil **escaneará las correspondientes actas de escrutinio de mesa, a efectos de ser publicadas inmediatamente en la página web de la entidad.** Una copia de dichas actas será entregada a los testigos electorales, quienes igualmente podrán utilizar cámaras fotográficas o de video, a partir de las 4:00 p. m. (**artículo 41, Ley 1475 de 2011**).

PROHIBICIONES



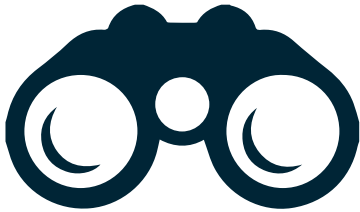
No podrán manipular documentos electorales, **hacer insinuaciones a jurados o votantes**, acompañar a los electores al cubículo, ni adelantar actividades de propaganda política.



Les está **prohibido interferir en las votaciones o escrutinios** de los jurados de votación.

ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL

FUNCIONARIOS ORGANISMOS JUDICIALES Y DE CONTROL



Son funcionarios de la **Procuraduría, Contraloría, Fiscalía, C.T.I., y Personería**. Adelantan labores de vigilancia y control, de acuerdo con su función institucional, para lo cual podrán ingresar a los diferentes puestos de votación y recibirán reportes o quejas por parte de los electores o funcionarios en general. Portarán el carné que los identifique plenamente.

(Ellos se ubicarán en cada puesto de votación en un lugar denominado Mesa de Justicia).

CUERPOS DE SOCORRO Y AUXILIO

Organismos destinados para atender los **casos de emergencia que se puedan presentar durante el desarrollo de los procesos electorales**, entre ellos tenemos:

Es importante adelantar contacto y gestiones con los encargados de estos servicios en el municipio, para coordinar su presencia y su actuación durante los debates electorales.



Cruz Roja



Defensa Civil



Red Hospitalaria